

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una solicitud de medida cautelar. Queda para proveer.

Palmira V, 19 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.036
RADICACION No. 2021-00073-00

Visto el anterior informe de secretaria y verificado el mismo, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con los postulados del artículo 593, num 05 del C.G.P., y en tal sentido, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos y acciones que le corresponda o le puedan llegar a corresponder al demandado señor JADER ALONSO GUTIÉRREZ CORREA, como heredero en el proceso de sucesión, radicado bajo la partida No. 05001400301420210124400 del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de la ciudad de Medellín Antioquia, adelantado por CLAUDIA MARCELA CIFUENTES QUINTERO y JERONIMO CIFUENTES QUINTERO y cuyo demandado es JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35b861b8f4db7b1e47a06579e8ff4425bb65c10eebb018865bb7c132e942558**

Documento generado en 30/01/2023 12:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>